



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE DEL PERÚ Y MERCER UNIVERSITY (EEUU)

Conste por el presente documento, el Memorándum de Entendimiento (en adelante, el MdE) que suscriben, por una parte, el Ministerio del Ambiente del Perú, a quien en adelante se denominará MINAM, con RUC N° 20492966658, con domicilio en Av. Antonio Miró Quesada N° 425, 4to Piso, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Ministra del Ambiente, señora Fabiola Muñoz Dodero, identificada con DNI N° 07879893, designada mediante Resolución Suprema N° 100-2018-PCM; y, de otra parte, la Corporación de la Universidad de Mercer, a quien en adelante se denominará Universidad de Mercer, con domicilio en 1501 Mercer University Drive, Macon, GA, Estados Unidos de América, debidamente representada por el Director del Programa "Mercer On Mission", señor Craig T. MacMahan, identificado con Pasaporte N° 505581443, quien procede con arreglo a las facultades que constan en el Certificado de Secretaría de la Universidad de Mercer, de fecha 5 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO, que el MINAM y la Universidad de Mercer, en lo sucesivo denominadas LAS PARTES, comparten afinidades comunes vinculadas a ejes temáticos como la gestión ambiental y el desarrollo sostenible; principalmente en la gestión del uso seguro de mercurio asociado con la minería artesanal y de pequeña escala (en adelante MAPE).

Y TOMANDO EN CUENTA, que, en el año 2017, LAS PARTES realizaron conjuntamente una evaluación preliminar en el departamento de Madre de Dios, sobre las concentraciones de mercurio elemental en aire, en poblaciones con actividades de MAPE, se evidenció que ambas comparten fines y objetivos comunes, y habilidades complementarias.

En ese sentido, LAS PARTES han alcanzado los siguientes entendimientos:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N° 061-2015-RE, se ratificó el "Convenio de Minamata sobre el Mercurio" el cual tiene como objetivo, proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio.
- 1.2 Mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MINAM, se aprobó el Plan de Acción Multisectorial para la implementación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, que incluye entre sus actividades establecer el Estándar de Calidad Ambiental (ECA) de Aire para el parámetro de mercurio.
- 1.3 Asimismo, con Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, se aprobaron los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire, en los que se añade como parámetro el mercurio gaseoso total.
- 1.4 Mediante la Carta N° 027-2017-MINAM/VMGA de fecha 22 de septiembre de 2017, el Viceministerio de Gestión Ambiental comunicó a la Universidad de Mercer, su interés

